

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende por fecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 10 Septiembre 1928.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REALES DECRETOS

Núm. 1.554

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y cumplidas las formalidades señaladas en los artículos 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, 67 de la de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, 17 del Reglamento Orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de Marzo de 1925 y 1.º y 4.º del Real decreto de 31 de Agosto de 1926.

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Se aprueba el proyecto, formado por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a una Escuela gra-

duada con seis Secciones, para niños, en Elche (Alicante), por su presupuesto de contrata de 199,117,18 pesetas.

Artículo 2.º El mencionado edificio se construirá por el sistema de contrata y por la cantidad que se determina en el artículo anterior.

Artículo 3.º La cantidad de pesetas 99.558,59 que corresponde abonar al Estado se satisfará con cargo al capítulo 1.º, artículo único concepto 1.º del vigente presupuesto extraordinario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fijándose 40.000 pesetas para el actual ejercicio económico y 59.558,59 pesetas para el de 1929.

Artículo 4.º La aportación que en metálico hace el Ayuntamiento de Elche, con el 50 por 100 del importe total de la obras, y que en principio asciende a 99.558,59 pesetas, será ingresada en la Caja general de Depósitos, después de celebrada la subasta, y remitido el correspondiente resguardo al expresado Ministerio, sin cuyo requisito no podrá ordenarse el comienzo de las obras.

Esta cantidad se abonará con la correspondiente a la del ejercicio económico de 1929.

Dado en Santander a veintiocho de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
EDUARDO CALLEJO DE LA CUESTA.

Núm. 1.555

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y cumplidas las formalidades señaladas en los artículos 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, 67 de la de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, 17 del Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de Marzo de 1925 y 1.º y 4.º del Real decreto de 31 de Agosto de 1926.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto redactado por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con tres secciones cada una en Talavera de la Reina (Toledo), por su presupuesto de contrata de pesetas, 204.351,90.

Artículo 2.º El mencionado edificio se construirá por el sistema de contrata y por la cantidad que se determina en el artículo anterior.

Artículo 3.º La cantidad de pesetas 122.611,14 que corresponde abonar al Estado se satisfará con cargo al capítulo 1.º artículo único, concepto 1.º del vigente presupuesto extraordinario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fijándose pesetas 40.000 para el actual ejercicio económico, y 82.611,10 pesetas para el de 1929.

Artículo 4.º La aportación que en

metálico hace el Ayuntamiento de Talavera de la Reina por el 40 por 100 del total importe de las obras y que en principio asciende a pesetas, 81.740,76 será ingresada en la Caja general de Depósitos después de celebrada la subasta, remitiendo el oportuno resguardo al expresado Ministerio, sin cuyo requisito no podrá ordenarse el comienzo de las obras.

Esta cantidad se abonará con la correspondiente a la del ejercicio económico de 1929.

Dado en Santander a veintiocho de Agosto de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
EDUARDO CALLEJO DE LA CUESTA

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 3.541

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de epizootias se declara oficialmente la extinción de la Glosopeda en el ganado receptible del término municipal de Baena.

Declarándose limpio el mencionado sitio o dehesa donde pasta el ganado de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, autoridades, ganaderos y de todo ciudadano en general.

Córdoba 11 de Septiembre de 1928.
—El Gobernador civil, ANTONIO ALMAGRO.

—:—
Circular número 3.542

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado vacuno y de cerda que pasta en la finca la Aguijuela, término municipal de Montoro, Aldea de Cardeña, considerando infecta dicha finca y sospechoso el resto del término correspondiente a dicha Aldea.

Queda prohibida la celebración de ferias mercados y exposiciones.

Solamente se consentirá el transporte de animales sospechosos o enfermos que a juicio del Inspector provincial o municipal de Higiene y Sanidad pecuarias no siembren productos patógenos y sean conducidos al matadero.

Para llevar a cabo esta disposición se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del citado Reglamento.

En los límites de la finca se colocarán letreros que digan sospechosos de Glosopeda y en los límites del referido término y sitios de caminos veredas y cañadas, otros que digan sospechosos de glosopeda.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, autoridades ganaderos y de todo ciudadano en general.

Córdoba 11 de Septiembre de 1928.
—El Gobernador Civil, ANTONIO ALMAGRO.

—:—
Circular número 3.543

Según me comunica el Alcalde de Montilla, en oficio del día 8 del actual, ha aparecido abandonado y sin dueño conocido un caballo tordo mosqueado, mediano, A. P. en nalga izquierda y otro confuso en espalda igual lado.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 11 de Septiembre de 1928.
—El Gobernador civil P. D., Miguel Romero.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.889

Núm. 3.533

Don Antonio Carbonell Trillo Figue-
roa, accidental Ingeniero Jefe del
Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Pedro
Brígido Romero, vecino de Villanueva
de Córdoba, se ha presentado en

el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 1.º de Septiembre de 1928, solicitando se le concedan ochenta pertenencias de la mina denominada «San Cayetano», de mineral hierro, sita en el término de Pozoblanco, y paraje que llaman Rodeo del Arroyo o Río Guadalcazar.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Septiembre de 1928, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de la choza que hay más al Norte en terrenos de D. Benito Blanco; desde dicho punto de partida con dirección Oeste se medirán 400 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección Sur se medirán 500 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección Este se medirán 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª con dirección Norte se medirán 800 metros; de 4.ª a 5.ª con dirección Oeste se medirán 1.000 metros y de 5.ª a 1.ª con dirección Sur se medirán 300 metros; quedando así cerrado el perímetro de las ochenta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme el artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba a 8 de Septiembre de 1928.
—El Ingeniero Jefe P. O., A. Carbonell.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 3.112

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno de esta villa desde la última sesión celebrada en el primer cuatrimestre del corriente año y segundo cuatrimestre del mismo hasta el día de hoy, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo ordenado en el vigente Estatuto municipal.

MES DE ABRIL

Sesión extraordinaria del día 28
Presidencia del Sr. Alcalde don José Herrera Ariza.

Leída y aprobada el acta de la ante-

rior, tuvo por objeto esta sesión el ratificar el acuerdo adoptado el 13 de Noviembre último, por el cual se aprobó el contrato de préstamo acordado hacer con el Banco de Crédito Local de España, por la suma de ptas. 95,000, acordándose poner en prenda para responder de dicho préstamo la lámina propiedad de este Ayuntamiento, cuyo valor nominal es de 460,358'09 pesetas.

MES DE MAYO

Sesión extraordinaria del día 29
Presidencia del Sr. Alcalde don José Herrera Ariza.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterada la Corporación del viaje realizado a Madrid por el Sr. Alcalde y Secretario y haberse firmado el empréstito con el Banco de Crédito Local de España; de haber sido ingresadas en la Caja general de Depósitos la cantidad con que este Ayuntamiento ha de contribuir para la construcción de un Grupo Escolar; que las obras a realizar en las Casas Consistoriales y calle Rafael Calvo y plazas de la Palma y Ahechadero, se verifiquen mediante las correspondientes subastas; que este acuerdo se exponga al público por seis días y transcurridos estos, sin reclamación habida o resueltas las que se presenten, se anuncien las oportunas subastas por plazo de veinte días; y que por don José María Agudo Ballasteros se desaloje el solar donde ha de constituirse referido grupo escolar.

Quedó enterada la Corporación de la R. O. por que se autoriza la refundición de las obras Pías de Beneficencia de esta población y la establecida por doña Carmen Santiago Fernández de Tejada en una sola que se denominará «Hospital de la Caridad», congratulándose los señores concejales sea un hecho pronto la constitución en esie pueblo de un centro que solo beneficios ha de reportar a las clases humildes.

MES DE JUNIO

Sesión extraordinaria del día 23
Presidencia del Sr. Alcalde accidental don José Ruiz Cárdenas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Se acordó que para nutrir el presupuesto de ingresos para el año próximo, se establezcan las mismas exacciones y recargos municipales que han

servido para el del presente año, sin modificación alguna en sus tarifas y que de este acuerdo se dé conocimiento al señor Delegado de Hacienda.

Se nombró Alcalde pedáneo de la Aldea de San Calixto, al maestro nacional de la misma don Juan Martínez Visel.

Se acordó se anuncie concurso para el arriendo por cuatro años de los hornos de cocer tejas y ladrillos de este Ayuntamiento, cuyo arriendo se ajustará al pliego de condiciones que ha de formarse a tal fin.

Se acordó se anuncie por tercera vez en el corriente año concurso para la provisión de las plazas de matrona y Practicante titulares de esta villa.

Se acordó que el 2.º Teniente Alcalde señor Palencia, asista a las subastas de las obras de las Casas Consistoriales y de la calle Rafael Calvo y plazas de la Palma y Ahechadero de esta población.

Fueron sancionados todos los acuerdos tomados Comisión permanente desde la última sesión celebrada a tal fin, así como todos los pagos realizados en igual periodo de tiempo.

MES DE JULIO

Sesión extraordinaria del día 3
Presidencia del señor Alcalde accidental don José Ruiz Cárdenas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó por mayoría con el voto en contra de los Sres. Gamero Cívico y Villalba, adquirir en arrendamiento por cuatro años, la casa Plaza Antonio Barroso número 12 de esta villa, para oficina telegráfica y casa habitación para el encargado; aprobándose en igual forma con los votos en contra de dichos Sres. concejales el pliego de condiciones por que ha de regirse este servicio. Los Sres. concejales hicieron cuántas manifestaciones tuvieron a bién para justificar sus votos.

Se autorizó al señor Alcalde para que unión del 2.º Teniente Alcalde suscriban el correspondiente contrato de arrendamiento de referida casa para indicado servicio.

Sesión extraordinaria del día 13
Presidencia del señor Alcalde accidental don José Ruiz Cárdenas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Se aprobó propuesta de suplementos de crédito para reforzar varios capítulos del presupuesto que se encuentran agotados y otros próximos a agotarse y que copia del expediente instruido a tal fin, se remita al señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Se acordó que la cantidad acordada contribuir para el homenaje al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros, sea elevada su cuantía con el fin que resulte un real por individuo de esta población.

Sesión ordinaria del día 27
Presidencia del señor Alcalde accidental don José Ruiz Cárdenas.

Leída y aprobada el acta de la ante-

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

rior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Se acordó se anuncie por segunda vez la subasta de obras a realizar en las Casas Consistoriales, por resultar desierta la primera.

Se procedió al exámen de las cuentas municipales respectivas a los ejercicios de 1923 a 25 a 1927 ambos inclusivos, que autorizan los cuentadantes don Francisco Gamero Civico Velasco, don Federico Losada García y don José Herrera Ariza, y visto lo avanzado de la hora, se acordó se continúe el exámen de las mismas en sesiones consecutivas.

Se acordó se celebran tres sesiones ordinarias en el presente cuatrimestre y que estas tengan lugar desde el día de mañana a las veintidós horas.

Por los señores Palencia, Villalba y Muñoz, se interesó se requiera al señor Alcalde para que se reintegre a la alcaldía o pida licencia.

El señor presidente interesó de los señores concejales asistan con puntualidad a las sesiones, en evitación de tener que imponer las sanciones correspondientes.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde accidental don José Ruiz Cárdenas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Fueron aprobadas las cuentas municipales respectivas a los ejercicios de 1923 a 24 a 1927 ambos inclusivos, acordándose libres de toda responsabilidad a los cuentadantes don Francisco Gamero Civico Velasco, don Federico Losada García y don José Herrera Ariza, que autorizan las mismas que referidas cuentas sean archivadas y que un ejemplar de las mismas se exponga al público para ser examinadas por quien desee.

Se concedió la pensión de 1,500 pesetas anuales a doña Valle Tristell Dugo, viuda del Secretario jubilado de este Ayuntamiento don Enrique Fernández Alonso.

Fueron aprobadas las relaciones de contribuyentes vecinos y forasteros para la formación de la Junta pericial del Catastro de esta villa y que las mismas se expongan al público en la forma que ordena el Reglamento para su constitución.

Se sancionaron todos los acuerdos tomados por la Comisión permanente desde la última sesión en tal sentido, así como todos los pagos en igual periodo de tiempo.

Se acordó ratificar el acuerdo de la Comisión permanente referente a que la pared del Matadero sea derribada y se construya en línea con casa de don Juan Felipe Vilela López.

Se concedió un permiso de veinte días para atender a su salud al Alcalde don José Herrera Ariza.

Se acordó contribuir con 50 pesetas a los gastos que ocasionen la fundición de las campanas de la Parroquia.

Se acordó no celebrar más sesiones ordinarias en el presente cuatrimestre.

El señor Villalba interesó entre

otras cosas que los acuerdos que se adopten, sean ejecutados sin demora.

Hornachuelos a 9 de Agosto de 1928.—El Secretario, José del Pino.

Don José del Pino Navarro, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos del Ayuntamiento pleno de esta villa, fué aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de hoy; acordándose se remita un ejemplar de los mismos al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste pongo el presente visado por el señor Alcalde accidental en Hornachuelos a once de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—José del Pino.—V.º B.º: El Alcalde accidental, José Ruiz.

MONTILLA

Núm. 3.093

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Julio del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que previene el Estatuto municipal.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 6

Celebrada bajo la presidencia accidental del segundo Teniente de Alcalde don Antonio Tejada Lucena y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dejar sobre la mesa para estudio el anteproyecto de presupuesto de gastos para el próximo ejercicio 1929.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos don José Portero Márquez y Francisca López Carrasco.

Que las sucesivas sesiones que celebre esta Comisión tengan lugar los viernes de todas las semanas a la hora de las catorce.

Sesión ordinaria del día 13

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar también los extractos de acuerdos adoptados por esta Comisión durante el pasado mes de Junio.

Prestar aprobación a diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos Miguel Polonio Polonio y Dolores Mata Silleros.

Sesión ordinaria del día 20

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar al oficial del Negociado de Quintas don José Martínez Cobos, Comisionado del Ayuntamiento para el ingreso en la Caja de Lucena de los mozos del actual reemplazo.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Aprobar también la cuenta justificada que rinde el Depositario de fondos correspondiente al 2.º trimestre de este ejercicio.

Aprobar de igual modo por unanimidad una moción de la Alcaldía relacionada con la creación de una beca en el Instituto de Cabra a favor del alumno pobre hijo de Montilla que por su conducta y aprovechamiento en las escuelas nacionales o de San Francisco Solano se haga acreedor a tal distinción.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos Manuel Márquez Salgado, Manuel Vela Pérez, Aurora Sánchez Córdoba y Juan Luis Carrasco Cabello.

Conceder una gratificación de 100 pesetas al escribiente meritorio Antonio Ponferrada Salas y otra de 50 pesetas al de igual clase Antonio Velasco Sandoval.

Ampliar por los meses de Junio y Julio el socorro concedido en sesión del día 30 de Septiembre del año último al presunto inválido Miguel Redondo Márquez.

Autorizar al señor Alcalde para que disponga la reparación del motor del Pozo Dulce y lo demás que sea preciso para el riego de los jardines y vías públicas.

Sesión ordinaria del día 27

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez, y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos para las atenciones del próximo mes de Agosto.

Prestar aprobación a diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos don Angel Ortega Trillo, don Francisco Riobó Susbielas, don Carlos Moyano Cruz y Manuel Roldán Carmona.

Dejar sobre la mesa para estudio la solicitud formulada por Agustín Mendoza Luque, en que pretende se le autorice para expender carnes de hebra de reses dolientes.

Designar a don Juan Baena Hierro y don Antonio Rey Toro, para que formen parte de la Junta pericial del Catastro de este término como vocales mayores contribuyentes.

Montilla 7 de Agosto de 1928.—Julián Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en su sesión de ayer, disponiéndose re-

mitirlo al Excmo. señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 11 de Agosto de 1928.—El Secretario, Julián Navarro.—Visto bueno: El Alcalde, José Ortiz Sánchez.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.525

EDICTO

—:—

Don José Fernández Martos, Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que se ha aparecido abandonado y sin dueño un rucho capón de dos años, talla 1'15, rucio oscuro, sin hierro alguno.

Lo que se hace público por medio del presente y a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Villanueva de Córdoba a 1.º de Septiembre de 1928.—José Fernández Martos.

BELALCAZAR

Núm. 3.526

EDICTO

—:—

Don Gabriel Alonso Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1929, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Belalcázar a 6 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Gabriel Alonso.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.515

EDICTO

Propuestos por esta Comisión permanente, en sesión celebrada ayer, varios suplementos de créditos en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, a cubrir con el superavit resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1927, se expone al público el respectivo expediente, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se pueden formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Peñarroya-Pueblonuevo 6 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Eladio León.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.488

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de Instrucción de este partido,

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación, para que practiquen diligencias en la busca y ocupación en su caso, de una cartera color avellana, de piel de Rusia, conteniendo 1.475 pesetas, ocho billetes de 100 pesetas 13 de 50 y 1 de 25, una cédula personal, una libreta con varias apuntaciones y dos billetes de viaje desde Málaga a Alcaudete, sustraídos a Rufino Zamora Cano, recobero de la Aldea de Gragera en el tren correo 102 del día 1.º del actual donde viajaba entre las estaciones de Campo Real y Moriles; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario 125 del corriente año.

Dado en Aguilar de la Frontera a cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Fernando Conde.—El Secretario, Fernando Sánchez.

VALENZUELA

Núm. 3.491

Don Pedro Oliván Hidalgo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado por renuncia de don Vicente Jiménez Sánchez que la desempeñaba por haberse trasladado a otro Juzgado y en cumplimiento a carta orden del señor Juez de primera instancia de este partido de ocho del actual se acuerda anunciar dicha vacante a concurso libre por el concepto de resultas prevenidas en el artículo 5.º del R. D. de 29 de Noviembre de 1920 por término de quince días que empezarán a contarse al siguiente día de ser inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», conforme a la Ley provisional sobre organización del Poder judicial, debiendo hacer constar que las solicitudes documentadas deberán presentarse en este Juzgado en el tiempo prefijado; también se hace constar que este término municipal tiene una población de 3.169 habitantes de hecho y 3.342 de derecho y solo tiene los derechos arancelarios.

Valenzuela trece de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Pedro Oliván.—Los hombres buenos, Alfredo Vázquez, Ricardo Horcas.

CASTRO DEL RIO

Num. 3.453

Don Angel Gallego Martínez, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente ruego a to-

das las autoridades y encargo a las dependientes de la policía judicial dispongan se proceda a la busca y detención de dos gitanas llamadas Francisca Flores, de veintiseis años, natural y vecina de Córdoba; María Romero de la Cruz, de veinte años, soltera, natural y vecina de dicha ciudad, domiciliada en la calle Postrera, cuya individuo también parece llamarse Hipólita Cortés Heredia; y de los gitanos Antonio Cortés Porras, natural de Guadalcazar, de Antonio Cortés Heredia y Antonio Cortés Medrano; y los cuales de ser detenidos serán puestos a disposición de este Juzgado por el sumario número cincuenta y seis de 1928 que se instruye sobre hurto de caballerías a don Rodolfo Vega Gracia, vecino de Espejo.

Dado en Castro del Río a dos de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Angel Gallego.—El Secretario interino, Vicente Nuflo.

POSADAS

Núm. 3.508

EDICTO

—:—

Dos desconocidos que la madrugada del día 24 de Agosto último hicieron dos disparos en dirección a la finca Las Umbrías del término de Hornachuelos, que salieron huyendo internándose en el arroyo al divisar al guarda de la finca Santa María, Antonio Santos Cabanillas, presuntos autores de la muerte de un venado con una cuerna de cinco puntas, que vestían tela gris y alpargatas, al parecer jornaleros agrícolas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, con objeto de recibirles declaración en concepto de inculcados en el sumario que se instruye bajo el número 158 del año actual sobre muerte de una res cervuna; con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Posadas 5 de Septiembre de 1928.—El Juez de instrucción, Marcial Zurea y Romero.

BUJALANCE

Núm. 3.465

EDICTO

—:—

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, se cita al acusado Gonzalo Jiménez García, natural de Tarifa, vecino de Algeciras, con domicilio en calle San Juan número nueve, sin que consten sus demás circunstancias, para que dentro del término diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado

calle de San Francisco número cinco, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafa a la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante; bajo la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste cumpliendo lo mandado expido el presente en Bujalance a primero de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, José de los Aires.

CORDOBA

Núm. 3.521

EDICTO

—:—

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama al rematado Manuel Martínez Santos, natural de Cabo Verde (Portugal), negro, hijo de Casimiro y de Julia, de 37 años, soltero, jornalero, con instrucción, que según noticias semarchó de esta capital con el «Circo Krone» y se ignora su paradero, para que comparezca ante dicho Juzgado, sito calle de Góngora sin número, dentro del término de diez días para notificarle ejecutoria recaída en la causa que se le ha seguido por resistencia y requerirle al pago de la multa a que también ha sido condenado, previéndole que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades se proceda por mediación de sus agentes a la busca y presentación ante referido Juzgado de dicho individuo o en otro caso se averigüe el punto fijo donde se encuentre y su domicilio, comunicándolo.

Dado en Córdoba a seis de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—E. Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

MONTORO

Núm. 3.519

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dos gitanos que el día veinte y tres de Agosto último conducían seis caballerías por el sitio camino de Villanueva de Córdoba, límite de Villafranca y Adamuz, los cuales se dieron a la fuga al ser sorprendidos por la guardia civil del puesto de Villafranca y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Procediéndose igualmente por dichas autoridades a la busca de los

dueños de una yegua de diez y seis años, de un metro cuarenta y dos centímetros de alzada y de un caballo de catorce años, de un metro cincuenta centímetros de alzada, que conducían los referidos gitanos y de ser habidos sean también puestos a disposición de este Juzgado en calidad de perjudicados, para recibirles declaración y practicar otras diligencias; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 142 del corriente año sobre ocupación de caballerías.

Dado en Montoro a seis de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.489

José María Rubio González, cartero rural de la barriada de Puente Genil, cuyas señas son: estatura mediana, rostro moreno y enjuto, pómulos muy pronunciados, cejas corridas y pobladas, ojos garzos y un poco entornados al mirar de frente, pelo negro, viste traje de tela gris y se toca con gorra oscura; natural de Herrera, vecino de dicha villa, ignorándose su actual paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera a constituirse en prisión por la causa que se le sigue con el número 112 del corriente año, por hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Imprenta de la Casa de Socorro